



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

Campus Veracruz



Otorga a

Pamela de Jesús Ramírez Cruz

El título de

Licenciada en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo No. 131 de fecha 8 de febrero de 1988 del C. Secretario de Educación Pública. En atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 09 de Enero de 2017 .

Boca del Río, Ver., a 15 de Enero de 2017

"POR SIEMPRE RESPONSABLE DE LO QUE SE HA CULTIVADO"

Dr. Roberto...



Panela de Jesús González Cruz

Derecho

09	enero	2017
01	enero	2017
15	enero	2017



Mtro. Andrés Ambrósio Mata Villa

Panela de Jesús González Cruz

Derecho

2008 - 2011

Instituto Amecua

Particular

Veracruz

enero 2012

Diciembre 2015



15 Julio 2016

Mtro. Andrés Ambrósio Mata Villa

Derecho

131

08 de febrero de 1988

Experiencia Académica

COTEJADO
15/07/2018
Andrés Ambrósio Mata Villa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



CÉDULA PROFESIONAL
10575570

RAMIREZ CRUZ
PAMELA DE JESUS

LICENCIATURA EN
DERECHO


FIRMA DEL TITULAR



Ciudad de México a 18 de Septiembre de 2017.

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA PROFESIONAL SOBRESE
QUE SE EXPIDE A RAMIREZ CRUZ PAMELA DE JESUS,
QUEM CUANDO CON LOS REQUISITOS DE EMISIÓN POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 8
CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU REGIMENTO,
CÉDULA DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
CON EFECTOS DE PRESENTE PARA CANCELAR PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN DERECHO



LIC. CARLOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



IDMEX0105755700<
1324794<<2
RAMIREZ<CRUZ<<PAMELA<DE<JESUS<

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*, 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.